

Continúa en marcha el proceso de titularización del Nivel Superior

29 enero, 2024



El 15 de diciembre pasado finalizó la instancia de inscripción en línea y autotabulación de antecedentes. De las 1093 inscripciones registradas en la plataforma, 907 superaron el mínimo de 40 puntos, requisito legal exigible a los postulantes para continuar en concurso.

El día 9 de febrero del 2024, continuando con el proceso, los postulantes deberán presentar la carpeta de antecedentes en formato papel y el/los proyecto/s elaborado/s para el/los espacio/s curriculares en los que se inscribió.

La presentación de la carpeta en formato papel, una por cada zona en la que se inscribió, y el/los proyecto/s ratifican la inscripción realizada oportunamente y la voluntad de seguir

concurando.

Para la presentación de la documentación se han habilitado los siguientes Institutos:

Sedes dispuestas para la recepción de carpetas y proyectos: 9 de febrero de 2024						
Zona	Departamento	Instituto	Domicilio	Oficina de recepción	Horario	Agrupamientos
I	Las Heras	IES Nº 9-026 «De la Patria Grande»	Almirante Brown 2600. La Cieneguita. Las Heras	Secretaría	9:00 hs. a 20:00 hs.	Todos los que corresponden a la Zona I
	Guaymallén	IES Nº 9-027	Joaquín V. González 429. Dorrego. Guaymallén.	Secretaría	18:30 hs. a 22:00 hs.	Todos los que corresponden a la Zona I
	Maipú	IES Nº 9-023	Dionisio Herrero 303. Maipú	Secretaría	9:00 hs. a 20:00 hs.	Todos los que corresponden a la Zona I
	Godoy Cruz	IES Nº 9-030 «Del Bicentenario»	Punta Mogotes 791.Bº La Paz, Presidente Sarmiento. Godoy Cruz	Secretaría	9:00 hs. a 17:00 hs.	Todos los que corresponden a la Zona I
	Luján	IES Nº 9-029	Oncativo s/n y Congreso de Tucumán. (Esc. » Dr. Marianetti). Mayor Drummond. Luján de Cuyo	Secretaría	19: 00 hs. a 22:00 hs.	Todos los que corresponden a la Zona I
	Rivadavia	IES Nº 9-006 «Profesor Francisco Humberto Tolosa»	San Martín 562. Rivadavia	Secretaría	8:30 hs. a 12:30 hs y 14:00 hs. a 18:00 hs	Todos los que corresponden a la Zona I

II	San Rafael	IES N° 9-011 «Del Atuel»	Juan Agustín Maza 750: San Rafael.	Secretaría	9:00 hs. a 12:00 hs y 17:00 hs. a 20:30 hs.	Todos los que corresponden a la Zona II
	Malargüe	IES N° 9-018 » Gdor. Celso Alejandro Jaque»	Llancanelo 732. Malargüe	Secretaría	14:00 hs. a 19:00 hs.	Todos los que corresponden a la Zona II
	General Alvear	IES N° 9-007 «Dr. Salvador Calafat»	Estanislao Zeballos y Chapeaurouge, 1er Piso. General Alvear	Secretaría	8:00 hs. a 12:00 hs. y 14:00 hs. a 22:00 hs.	Todos los que corresponden a la Zona II
III	Eugenio Bustos	IES N° 9-010 «Rosario Vera Peñalosa»	Ruta Nac. 40 Km. 3193. Eugenio Bustos.	Secretaría	8:00 hs. a 13:00 hs y 17:00 hs. a 22:00 hs.	Todos los que corresponden a la Zona III

Una vez finalizado el operativo de recepción de documentación, se iniciará la tarea de los jurados de los distintos agrupamientos:

Validación de la documentación y revisión del puntaje obtenido por autotabulación.

Elaboración de órdenes de mérito definitivos de la primera instancia: antecedentes.

Evaluación de proyectos, primera etapa de la segunda instancia, para luego abordar la defensa pública y el coloquio de los aspirantes que vayan superando los mínimos exigibles

para cada instancia y etapa.

Vale recordar, que todas las instancias y etapas del concurso son eliminatorias entre sí.

Sobre la presentación de carpeta de antecedentes y el/los proyecto/s.

La presentación de la carpeta de antecedentes en formato papel y el/los proyecto/s de los espacios curriculares en los que concursará, ratifica la inscripción realizada.

Se deberá tener en cuenta que:

La carpeta de antecedentes en formato papel, es el respaldo documental de la información cargada en la plataforma al momento de la inscripción, no pudiendo agregar antecedentes que no estén cargados en la plataforma.

Tiene una forma de organización que está detallada en el Anexo I de la R.Nº 288-CGES-23

Se presenta una carpeta de antecedentes por cada zona en la que se inscribió, independientemente de los agrupamientos y espacios curriculares seleccionados para concursar (que pueden ser más de uno).

El mismo día de la presentación de la carpeta se presenta el/los proyecto/s en un sobre cerrado con las especificaciones obrantes en la resolución.

La no presentación de la carpeta de antecedentes, invalida la inscripción y el postulante no continúa en concurso.

La no presentación del proyecto de alguno de los espacios curriculares en los que se inscribió, invalida la inscripción en ese espacio y no continúa en concurso, pudiendo continuar en los otros en los que sí lo hizo, siempre y cuando haya cumplido también con la presentación de la carpeta en formato

papel y obtenido el mínimo de puntaje exigido en la autotabulación de antecedentes: 40 puntos.

Si ha realizado la carga de sus antecedentes en la plataforma y obtuvo un puntaje menor al requerido no hay impedimento legal para que presente la carpeta en formato papel en la que no podrá agregar ningún antecedente que no haya sido previamente cargado.

El jurado verificará los antecedentes cargados y, a partir de esta validación, el puntaje podrá verse modificado si existen errores de valoración y/o inclusión de estos en las diferentes pestañas.

Cuando el jurado finalice esta tarea los postulantes serán debidamente notificados.

Un puntaje menor a cuarenta puntos verificados por el jurado en la tabulación de antecedentes académicos no lo habilita para continuar en el concurso y los sobres conteniendo el/los proyecto/s serán devueltos sin abrir.

Vigencia del orden de méritos de la convocatoria 2022-2023

A través de la RESOL-2023-87-GDEMZA-CGES#DGE quedaron aprobadas las actuaciones del “Concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición para el nivel superior” y los órdenes de mérito por espacio curricular que estarán vigentes para el ofrecimiento de las horas cátedra vacantes con fecha de origen posterior a la sustanciación de este.

Según lo establecido por el Decreto No 530/18, todas horas que adquieran la condición de vacante con posterioridad al concurso a partir de la baja por cualquier causal de quien las estaba desempeñando (renuncia, jubilación, etc.) podrán ser cubiertas en carácter de titular por aplicación de los órdenes de mérito obrantes en los Anexos I y III de la citada

resolución. La vigencia de los órdenes de mérito es por dos años y está indicada en cada anexo.

La resolución y la circular emitida para su implementación fueron notificadas oportunamente a todos los concursantes y están disponibles en la página web de la Dirección de Educación Superior.

Fuente: Prensa DGE